

**CÓRDOBA, 30 de abril de 2021**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 0000243/2021, mediante el cual el estudiante Mario Ricardo Lucero, solicita devolución de diez cuotas reclamadas en el 2019, por el Área de Educación a Distancia en Producción y Realización de Medios 2019;

**Y CONSIDERANDO**

Que se ha verificado un error administrativo material involuntario al reclamar el pago de un curso que ya había sido abonado.

Que el alumno Mario Ricardo Lucero abonó el curso en el año 2019, según consta en el Comprobante Libre Deuda a folio tres (3).

Que corresponde reintegrar la totalidad de las cuotas reclamadas y emitir Nota de Crédito para anular las Facturas: desde la N° 0420200000-7760 a la N° 0420200000-7769 inclusive, por pesos novecientos c/00/100 (\$ 900.-) cada una.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reintegro solicitado, que serán afrontados fuente: Recursos Propios de Educación a Distancia de la FCC.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Área Económico Financiera a efectuar el reintegro de pesos nueve mil c/00/100 (\$ 9.000,00.-) abonado por el estudiante Mario Ricardo Lucero, DNI: 32.305.054, en concepto de lo abonado por el curso PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN EN MEDIOS 2019 de Educación a Distancia.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la erogación que demanda el pago dispuesto en la presente sea afrontada con fondos provenientes de fuente Recursos Propios de Educación a Distancia de la FCC.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº 264**



Mgter. Mariela Luorecia Perini  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba